



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 071-2025-UNAAA

Siendo las 03:04 pm. del 27 de Marzo del 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente; Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario, el Presidente de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

I. DESPACHO:

1. RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS (LIBROS) DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNAAA.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

2. SEPARAR TEMPORAL POR UN AÑO A VEINTICINCO (25) ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

3. SEPARAR DEFINITIVAMENTE AL ESTUDIANTE VASQUEZ PUA PEDRO ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

4. SEPARAR DEFINITIVAMENTE A TRES ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

5. APROBAR EL RETIRO DE MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES ANDAY LALY OLIVEIRA REATEGUI Y ALEX JESUS VALLES PANDURO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

6. APROBAR LA RESERVA DE MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES SERVAN VARGAS MELISSA Y CHAVEZ DIAZ ALEJANDRO FERNANDO.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

7. SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - UNT.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

8. DESIGNAR COMO SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DICIPLINARIO AL ABOG. JUAN CARLOS CASTRO ÁLVAREZ, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES COMO ESPECIALISTA LEGAL EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

II. INFORMES:

1. Los miembros de la Comisión Organizadora, Presidente y Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener informes en la presente sesión extraordinaria.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION
ABOG. LUIS A. MARIÑOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





III. PEDIDOS:

1. El Presidente y Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener informes en la presente sesión.

ORDEN DEL DIA:

1. **RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS (LIBROS) DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNAAA.**

Mediante Oficio N° 542-2025-UNAAA-DGOGAyF de fecha 12 de marzo de 2025, la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita, opinión legal respecto al reconocimiento de la deuda contraída por Corporación CANESPA S.A.C. con RUC N° 20535555860, correspondiente a la adquisición de recursos bibliográficos, referente a la Orden de Compra N° 00000174, por un monto total de S/ 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100), deuda debidamente verificada y respaldada por la Unidad de Abastecimiento, mediante el Oficio N° 0056-2025-DGOGAyF/UA, así como por la Dirección de Bienestar Universitario, área encargada de firmar la conformidad, mediante el Oficio N° 0024-2025-UNAAA-CO/VPA/DBU, cabe indicar que previamente, mediante Carta N° 004-20204-UNAAA-DGOGAyF/UA de fecha 12 de noviembre del 2024, la Unidad de Abastecimiento, hace llegar la invitación para la adjudicación de la buena pro del procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada N° 004-2024-UNAAACS-1, para la Adquisición de Recursos Bibliográficos (LIBROS) de las diferentes Facultades de la UNAAA, haciendo referencia a la Resolución Presidencial N° 0187-2024-UNAAA/P, mediante el cual resuelve de forma total el Contrato N° 007-2024 a la empresa Fundación del Libro Universitario -LIBUN, por acumulación máxima de penalidad y conformidad al art. 167° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente, mediante el cual menciona: (...) la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (05) días, manifieste su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señaladas en el documento, asimismo, mediante Oficio N° 802-2024-UNAAA-DOPPI de fecha 18 de setiembre de 2024, se remite la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario, siendo las siguientes: nota de certificación N° 0557, 0969, 0997, 1003,1004, 1005, 1006 y 1010, luego, mediante Oficio N° 0785-2024-UNAAA-CO/VPA/DBU de fecha 12 de diciembre de 2024, remite el Informe N° 0010-2024-UNAAA-DBU/UBC de fecha 12 de diciembre de 2024, el cual contiene la INCONFORMIDAD de la adquisición de recursos bibliográficos (libros) para la biblioteca central de la UNAAA, seguidamente, mediante Informe N° 008-2024-UNAAA-DGOGAyF-UA-AL-ATD de fecha 11 de diciembre del 2024, el encargado del área de almacén, hace de conocimiento las observaciones advertidas sobre 04 libros recepcionados que no cumplían con las especificaciones técnicas, a razón de esto, mediante Informe N° 009-2024-UNAAA-DGOGAyF-UA-AL-ATD, de fecha 13 de diciembre del 2024, el encargado del área de almacén, hace de conocimiento las observaciones advertidas sobre cuatro (04) libros, los mismos que no fueron recepcionados y devueltos, de igual forma, mediante Oficio N°

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVENREYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
BOG. LUIS MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





0395-202-UNAAA-DGOGAyF/UA de fecha 16 de diciembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento, solicita la emisión del documento de conformidad con respecto al Contrato N° 010-2024-UNAAA del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 004-2024-UNAAA-CS para la contratación de la ADQUISICIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS (LIBROS) DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNAAA, al contratista Corporación CANESPA S.A.C. , con RUC N° 20535555860, por el monto de S/ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), por lo que, mediante Oficio N° 0804-2024-UNAAA-CO/VPA/DBU, de fecha 17 de diciembre del 2024, la Dirección de Bienestar Universitario, remite informe sobre observaciones respecto a la recepción de recursos bibliográficos (libros), seguidamente, mediante Informe N° 002-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 06 de enero del 2025, la Unidad de Abastecimiento, solicita opinión legal sobre solicitud de ampliación de plazo, en atención a la Carta N° 0001-2025 remitido por el contratista, solicitando ampliación de plazo para subsanar observaciones, por lo que se da a conocer que, mediante Oficio N° 018-2025-UNAAA-DGOGAyF de fecha 09 de enero del 2025, la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, hace suyo el informe remitido por la Unidad de Abastecimiento, y solicita opinión legal, si corresponde ampliación de plazo, respecto a la ejecución del contrato N° 010-2024-UNAAA, sobre la Adquisición de recursos bibliográficos (libros) para las diferentes facultades de la UNAAA, es por eso que, mediante Informe N° 004-2025-UNAAA-OAJ/JGAL de fecha 13 de enero del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo, presentado por el contratista y se emite Resolución Presidencial N° 001-2024-UNAAA/P de fecha 14 de enero del 2025, resuelve en el artículo 1° DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de ampliación presentado por la empresa Corporación CANESPA S.A.C. respecto a la ejecución del Contrato N° 010-2024-UNAAA, sobre adquisición de Recursos Bibliográficos (libros) de las diferentes facultades de la UNAAA, documento que fue notificado al contratista, consecuentemente, mediante Carta N° 0003-2025-CC, de fecha 15 de enero del 2025, la contratista solicita reconsideración de la Resolución Presidencial N° 001-2024-UNAAA/P., por lo que mediante Oficio N° 072-2025-UNAAA-DGOGAyF de fecha 22 de enero del 2025, la Dirección de la Oficina de Administración General de Administración y Finanzas, solicita emitir conformidad sobre subsanación de entrega de libros por parte de la empresa Corporación CANESPA S.A.C., por el contrato de Adquisición de Recursos Bibliográficos (LIBROS), para las diferentes facultades de la UNAAA, motivo por el cual mediante Oficio N° 0024-2025-UNAAA-CO/VPA/DBU de fecha 29 de enero del 2025, se remite la conformidad por la adquisición de recursos bibliográficos (libros), seguidamente, mediante Oficio N° 0056-2025-DGOGAyF/UA-UNAAA de fecha 28 febrero del 2025, la Unidad de Abastecimiento, solicita reconocimiento de deuda de Recursos Bibliográficos (libros) y al mismo tiempo la asignación de crédito presupuestario, por el monto de S/ 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100), equivalente a 359 unidades de libros, abastecidos, asimismo, mediante Oficio N° 422-2025-UNAAA-DGOGAyF de fecha 03 de marzo del 2025, la Dirección General de la oficina General de Administración y Finanzas, solicita informe técnico y disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda de la Adquisición de Recursos Bibliográficos,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MÁRIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSSEL BURGUA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





por lo cual, mediante Oficio N° 0427-2025-UNAAA-DOPPI de fecha 11 de marzo del 2025, la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 009-2025-UNAAA/DOPPI-UMP de fecha 11 de marzo del 2025, emite opinión técnica favorable al reconocimiento de deuda de 359 libros de diferentes precios con orden de compra N° 000147, a razón de esto, mediante Oficio N° 090-2025-UNAAA-OAJ de fecha 20 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite observaciones sobre la conformidad de servicio emitido a la orden de compra N° 000147, seguidamente, mediante Informe N° 0003-2025-UNAAA-CO/VPA/DBU de fecha 20 de marzo del 2025, la Dirección de Bienestar Universitario, remite el levantamiento de observaciones de la conformidad y finalmente, mediante Informe N° 035-2025-UNAAA-OAJ/JGAL de fecha 21 de marzo del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable aprobar el reconocimiento de deuda por la adquisición de recursos bibliográficos (libros) de las diferentes facultades de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, sobre el total de la deuda ascendente al monto de S/ 95,000.00 (Noventa y cinco mil con 00/100 soles), equivalente a la obtención de 359 unidades de libros de diferentes especialidades. En ese sentido el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

RECONOCER, la deuda por la adquisición de Recursos Bibliográficos (Libros) de las diferentes facultades de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas"; sobre el total de la deuda ascendente al monto de S/ 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil con 00/100 soles), equivalente a la obtención de 359 unidades de libros de diferentes especialidades.

2. SEPARAR TEMPORAL POR UN AÑO A VEINTICINCO (25) ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

A través del Oficio N° 0091-2024-UNAAA-CO/VPA/EV, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Director de la Dirección de Gestión Académica remite el Informe N° 0233-2024-UNAAA-VPA-RAA, de fecha 27 de noviembre del 2024, expedido por la Especialista en Registro y Asuntos Académicos (e), en el que concluye indicando que, en aplicación a la normativa vigente; Ley 30220-Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la UNAAA; en el periodo académico 2024-1 se identificó 25 estudiantes que desaprobaron por tercera vez la misma materia, 07 de la escuela profesional de Zootecnia, 08 de Contabilidad, 01 de Acuicultura, 06 de Agronomía y 03 Negocios Internacionales y Turismo, así mismo menciona que el derecho para continuar estudios en la Universidad se pierde por las siguientes causales académicas: a) "Haber sido desaprobado por tres veces en la misma materia", por lo que se sugiere emitir resolución de separar temporalmente por un año (periodos 2024-2 y 2025-1) de la UNAAA a los estudiantes que desaprobaron la misma materia por tercera vez en el periodo 2024-1, por último se debe comunicar a los estudiantes que el retorno para matricularse será el periodo 2025-2 y solo podrá matricularse en la materia que desaprobó por tercera vez el mismo curso, a razón de esto, mediante Oficio N° 160-2024-UNAAA-CO/VPA, de fecha 28 de noviembre del 2024, el

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESYEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINC
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





Vicepresidente Académico, solicita aprobar mediante resolución separar temporalmente por un año a veinticinco (25) estudiantes de la UNAAA (2024 II y 2025 I) los mismos que fueron desaprobados 3 veces en la misma materia.

En ese sentido el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

SEPARAR por un año a veinticinco (25) estudiantes que desaprobaron la misma materia por tercera vez en el periodo 2024 - I de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Nombre completo	Escuela profesional	Curso	Condición	Periodo
1	1262001123	TANANTA FATAMA TEDDY	ZOOTECNIA	FERTILIDAD DE SUELOS	Tercera matrícula	2024-1
2	126210421	DELGADO LLO ESCOBEDO, JHOSIAS CESAR	CONTABILIDAD	DISEÑO ORGANIZACIONAL	Tercera matrícula	2024-1
3	1262102114	CHUQUIPIONDO CALAMPA, ANDERSON	AGRONOMIA	QUÍMICA ORGÁNICA	Tercera matrícula	2024-1
4	1262102125	LOPEZ MONTENEGRO, BRYAN DAVID	AGRONOMIA	QUÍMICA ORGÁNICA	Tercera matrícula	2024-1
5	1262102133	DIANAMA MOSQUEDA, EDJERIOT	AGRONOMIA	GEOLOGÍA	Tercera matrícula	2024-1
6	1262101130	MENDOZA MOZOMBITE, LLERYKA JIMENA	ZOOTECNIA	LENGUA I	Tercera matrícula	2024-1
7	1262101138	RENGIFO LOPEZ, DIEGO ALEJANDRO	ZOOTECNIA	BIOLOGÍA	Tercera matrícula	2024-1
8	1262204107	REYNA HUANCHO, MARY LUZ	NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO	TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	Tercera matrícula	2024-1
9	1262204131	PINEDO GONZALES, HAYLEY	NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO	DISEÑO ORGANIZACIONAL	Tercera matrícula	2024-1
10	1262204104	CHANCHARI REYNA, JORGE	AGRONOMIA	DIBUJO TÉCNICO	Tercera matrícula	2024-1
11	1262204211	TENAZOA CURINUQUI, MARICIELO DEL PILA	CONTABILIDAD	TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	Tercera matrícula	2024-1
12	1262201119	RUIZ RIOS, RUSBER	ZOOTECNIA	LENGUA I	Tercera matrícula	2024-1
12	1262201119	RUIZ RIOS, RUSBER	ZOOTECNIA	MATEMÁTICA I	Tercera matrícula	2024-1
13	1262201123	MORI AHUANARI, KARINA STEFANY	ZOOTECNIA	LENGUA I	Tercera matrícula	2024-1
14	1262201131	VASQUEZ VIRREYRA, CESAR ULISES	ZOOTECNIA	MATEMÁTICA I	Tercera matrícula	2024-1
15	1262202145	PIZANGO MARICHI, JAYLER LUIS	AGRONOMIA	LENGUA I	Tercera matrícula	2024-1
16	1262004218	GOMEZ DAVILA ELOY	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD FINANCIERA III	Tercera matrícula	2024-1
16	1262004218	GOMEZ DAVILA ELOY	CONTABILIDAD	CONTROL INTERNO	Tercera matrícula	2024-1
17	1261804218	HIDALGO TUESTA AMADOR ANGEL	CONTABILIDAD	MÉTODOS ESTADÍSTICOS	Tercera matrícula	2024-1
18	1262004223	PAREDES CHOTA REBECA RAQUEL	CONTABILIDAD	DERECHO LABORAL	Tercera matrícula	2024-1
19	1262004243	TRAVERSO ROJAS OTTO JAMIR	CONTABILIDAD	DISEÑO ORGANIZACIONAL	Tercera matrícula	2024-1
20	1261904233	PEREZ LANCHA ASTOLFO SEGUNDO	CONTABILIDAD	FORMA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	Tercera matrícula	2024-1
20	1262004234	QUIROZ FLORES, MARCELO ROMAN	CONTABILIDAD	MATEMÁTICA I	Tercera matrícula	2024-1
21	1262004234	QUIROZ FLORES, MARCELO ROMAN	CONTABILIDAD	LENGUA I	Tercera matrícula	2024-1
22	1261804123	OLORTEGUI FLORES GIAN PAUL	NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	Tercera matrícula	2024-1
22	1261804123	OLORTEGUI FLORES GIAN PAUL	NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	Tercera matrícula	2024-1
23	1261901128	VERA GUERRA DAVID	ZOOTECNIA	QUÍMICA ORGÁNICA	Tercera matrícula	2024-1
24	1261903113	ISUIZA SALAS MARIA DEL CARMEN	ACUICULTURA	BIOLOGÍA	Tercera matrícula	2024-1
24	1261903113	ISUIZA SALAS MARIA DEL CARMEN	ACUICULTURA	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	Tercera matrícula	2024-1
25	1262002118	DOMINGUEZ PINEDO SANDRO DANIEL	AGRONOMIA	FERTILIDAD DE SUELOS	Tercera matrícula	2024-1
25	1262002118	DOMINGUEZ PINEDO SANDRO DANIEL	AGRONOMIA	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	Tercera matrícula	2024-1
25	1262002118	DOMINGUEZ PINEDO SANDRO DANIEL	AGRONOMIA	FITOGENÉTICA	Tercera matrícula	2024-1

3. SEPARACION DEFINITIVA AL ESTUDIANTE VASQUEZ PUA PEDRO ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

A través, del Oficio N°0107-2024-UNAAA-CO/VPA/DGA, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Director de la Dirección de Gestión Académica, remite el Informe N°0242-2024-UNAAA-VPA-RAA, de fecha 05 de diciembre del 2024, expedido por la Especialista en Registro y Asuntos Académicos (e), da a conocer que, en aplicación a la normativa vigente; Ley 30220-Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la UNAAA; en el periodo académico 2024-1 se identificó 01 estudiante de la Escuela Profesional Agronomía que desaprobó por cuarta vez la misma materia, así mismo recomienda separar definitivamente de la UNAAA a dicho estudiante, asimismo, mediante Oficio N°229-2024-UNAAA-CO/VPA, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Vicepresidente Académico, solicita aprobar mediante resolución separar definitivamente al estudiante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNALDINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURCA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





Vasquez Pua Pedro Antonio de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por haber desaprobado la materia por cuarta vez.

En ese sentido el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

- SEPARAR definitivamente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al estudiante VASQUEZ PUA PEDRO ANTONIO por desaprobado la misma materia por cuarta vez, de acuerdo al siguiente detalle.

Table with 6 columns: N°, Código, Nombre completo, Escuela Profesional, Curso, Periodo. Row 1: 1, 1262202141, VASQUEZ PUA, PEDRO ANTONIO, AGRONOMÍA, MATEMÁTICA I, 2024-I

4. SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS A TRES ESTUDIANTES POR DESAPROBAR LA MISMA MATERIA POR CUARTA VEZ.

Mediante Informe N°006-2025-UNAAA-VPA-RAA, de fecha 20 de marzo del 2025, expedido por la Especialista en Registro y Asuntos Académicos, da a conocer e indica que, en aplicación a la normativa vigente; Ley 30220-Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la UNAAA; en el periodo académico 2024-2 se identificó 02 estudiantes de la escuela profesional de Contabilidad y 01 estudiante de la Escuela Profesional de Zootecnia, que desaprobaron por cuarta vez la misma materia, así mismo recomienda separar definitivamente de la UNAAA a dichos estudiantes, asimismo, mediante Oficio N°440-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 20 de marzo del 2025, el Vicepresidente Académico, solicita aprobar mediante resolución separar definitivamente a tres (03) estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por haber desaprobado la materia por cuarta vez.

En ese sentido el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

- SEPARAR definitivamente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas a los estudiantes por desaprobado la misma materia por cuarta vez, de acuerdo al siguiente detalle;

Table with 6 columns: N°, Código, Nombre completo, Escuela profesional, Curso, Periodo. Rows 1-3: REATEGUI VALLES VICTOR ALEJANDRO (Contabilidad), CHUMBE POEMAPE WAGNER JUNIOR (Contabilidad), FLORES GONZALES MELDER MARTIN (Zootecnia)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS DR. ROSEL BURGA CABRERA VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS SECRETARIO GENERAL





5. APROBAR EL RETIRO DE MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES ANDAY LALY OLIVEIRA REATEGUI Y ALEX JESUS VALLES PANDURO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Mediante Informe N°0250-2024-UNAAA-VPA-RAA, de fecha 16 de diciembre del 2024, expedido por la Especialista en Registro y Asuntos Académicos (e), advierte que, en aplicación a la normativa vigente; Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la UNAAA; en el periodo académico 2024-2, se identificó 01 estudiante de la escuela profesional de Zootecnia, 01 estudiante de la escuela profesional de Contabilidad, solicitar retiro de matrícula del período 2024-2, a razón de esto, mediante Oficio N°0121-2024-UNAAA-CO/VPA/DGA, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Director de la Dirección de Gestión Académica, indica que, que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Estudiantes de Pregrado de la UNAAA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2017-UNAAA/CO se establece en el artículo 69° que "El alumno matriculado puede retirarse de los estudios, de un semestre, por causa debidamente justificada. Antes de haberse desarrollado el examen parcial". No pierde su condición de alumno regular. Se le reconocerá aquellas asignaturas que hubiere aprobado en el ciclo académico correspondiente de acuerdo al documento de referencia; en ese sentido, y en concordancia con lo informado en el documento de la referencia y en la normativa vigente, solicito a su despacho pueda realizar las gestiones pertinentes con la finalidad de emitir el acto resolutorio de RETIRO DE MATRÍCULA del semestre académico 2024-2, por lo que, mediante Oficio N°341-2024-UNAAA-CO/VPA, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Vicepresidente Académico, solicita aprobar mediante resolución el retiro de matrícula de los estudiantes, Oliveira Reátegui Andy Laly de la escuela profesional de Zootecnia y Valle Panduro Alex Jesus de la escuela profesional de Contabilidad.

En ese sentido el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR en vía de regularización el retiro de matrícula de los alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas del semestre académico 2024 - II, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Código Universitario	Programa de estudios
OLIVEIRA REÁTEGUI ANDY LALY	1262001111	Zootecnia
VALLE PANDURO ALEX JESUS	1262004243	Contabilidad

6. APROBAR LA RESERVA DE MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES SERVAN VARGAS MELISSA Y CHAVEZ DIAZ ALEJANDRO FERNANDO.

Mediante Oficio N°0084-2024-UNAAA-CO/VPA/EV, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Director de la Dirección de Gestión Académica, remite Informe N°0227-2024-UNAAA-VPA-RAA, de fecha 14 de noviembre del 2024, expedido por la Especialista en Registro y Asuntos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARIÑO BURGOS
SECRETARIO GENERAL





Académicos (e), dando a conocer que, en aplicación a la normativa vigente; Reglamento de Estudiantes de Pregrado de la UNAAA; en el periodo académico 2024-2, se identificó 02 estudiante de la Escuela Profesional de Zootecnia, solicitar reserva de matrícula para el período 2024-2, por tanto, corresponde permitir la reserva de matrícula para el semestre académico 2024-2, asimismo, mediante Oficio N°109-2024-UNAAA-CO/VPA, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Vicepresidente Académico, solicita aprobar mediante resolución la reserva de matrícula de los estudiantes Servan Vargas Melissa y Chavez Díaz Alejandro Fernando de la escuela profesional de Zootecnia.

En ese sentido el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR en vía de regularización la reserva de matrícula de los alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas del semestre académico 2024 - II, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Código Universitario	Programa de estudios
SERVAN VARGAS MELISSA	1262401111	Zootecnia
CHAVEZ DIAZ ALEJANDRO FERNANDO	1262201121	Zootecnia

7. APROBAR, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - UNT.

Mediante correo electrónico la Universidad Nacional de Trujillo solicita Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, a razón de esto se emite el Informe N° 010-2025-UNAA/CO/P/OCRI de fecha 03 de marzo del 2025, expedido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el que concluye que este convenio es una iniciativa estratégica que beneficiará a ambas instituciones en diversas áreas, promoviendo el intercambio académico, científico y cultural, de igual forma solicita opinión legal sobre el Informe de pertinencia y justificación para la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y la Universidad Nacional de Trujillo, del mismo modo mediante Oficio N° 082-2025-UNAAA-OAJ de fecha 17 de marzo de 2025, solicita opinión técnica de la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión, sobre el Informe de pertinencia y justificación para la suscripción del convenio, por lo que mediante Oficio N° 0529-2025-UNAAA-OPP, de fecha 19 de marzo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Informe Técnico N° 0039-2025-UNAAA-DOPI/UPMIG/CNFV de fecha 18 de marzo de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación, indicando que el convenio contribuye al fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en proyectos de interés común, de la misma forma, mediante Informe N° 023-2025-UNAAA/PCO-OGC de fecha 24 de marzo de

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA GABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio, indicando que los compromisos y objetivos establecidos en el convenio han sido revisados y adaptados para garantizar su viabilidad operativa y su alineación con las normativas institucionales pertinentes, finalmente, mediante Informe N°0037-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 25 de marzo del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA y la Universidad Nacional de Trujillo - UNT, indicando además que el presente convenio cumpliría con las terminaciones de Ley, así como los fines de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que radican en la formación de profesionales de alta calidad, la promoción de la investigación científica, contribuir con el desarrollo humano y demás acciones en cumplimiento de los objetivos institucionales, además de encontrarse en acorde al modelo de licencia institucional vigente; por lo que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales deberá velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos, conforme a sus atribuciones comprendidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNAAA.

En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA y Universidad Nacional de Trujillo - UNT, **AUTORIZAR**, al Dr. Mario Esven Reyna Linares, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA, para que, en su condición de representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, suscriba el CONVENIO aprobado precedentemente.

8. DESIGNAR AL ABOG. JUAN CARLOS CASTRO ÁLVAREZ COMO SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DICIPLINARIO DE LA UNAAA.

A través de la Resolución de Comisión Organizadora N°026-2025-UNAAA/CO, de fecha 10 de enero del 2025, en su artículo 1° se resolvió Designar al Econ. César Neyser Flores Vela, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Instrumentos de gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos - PAD, de la Universidad Nacional de Alto Amazonas. Asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°123-2025-UNAAA/CO de fecha 26 de marzo del 2025, en su artículo primero, se resuelve: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la presente encargatura, la Resolución de Comisión Organizadora N°006-2025-UNAAA/CO, de fecha 02 de enero del 2025, en la que se designa al Econ. César Neyser Flores Vela, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Instrumentos de gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, así como todo acto administrativo en la cual se haya designado o encargo de funciones en adición a su cargo. Por ello, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Memorandum N° 118-2025-UNAAA-CO/P, solicita que se designe como Secretario Técnico de

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARIÑOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Procedimientos Administrativos de la UNAAA, al Abog. Juan Carlos Castro Álvarez, en adición a sus funciones como Especialista Legal en Procedimientos Administrativos. En ese sentido el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

DESIGNAR como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos, al Abog. Juan Carlos Castro Álvarez, en adición a sus funciones como Especialista Legal en Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 4:15 pm. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BÚRGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

